



ACUERDO No. CSJCEA21-7  
29 de enero de 2021

*“Por el cual se prorroga lo ordenado en el Acuerdo CSJCEA21-5 del 8 de enero de 2021”*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo aprobado en sesión extraordinaria de 29 de enero de 2021,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó a partir del 1° de diciembre de 2020 un aforo del 60% en las sedes judiciales a nivel nacional, para la atención de los asuntos que requieren presencialidad del servicio.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11709 del 08 de enero de 2021 decidió suspender temporalmente desde el 12 al 31 de enero de 2021 el artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, con fundamento al incremento del número de casos de COVID-19 y de ocupación de camas de cuidados intensivos en el país.

Que el citado Acuerdo delegó en los consejos seccionales la facultad de expedir los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio y aforo de cada sede judicial de acuerdo con las restricciones establecidas con las administraciones departamentales y locales.

Que en razón a lo anterior, este Consejo Seccional, mediante Acuerdo CSJCEA21-5, el pasado 8 de enero, estableció que a partir del 12 y hasta el 31 de enero de 2021, para prestar los servicios que requieren presencialidad en las sedes, podrán asistir como máximo el 40 % de los servidores judiciales por cada despacho, secretaría, oficina, centro o dependencia administrativa y que para la prestación del servicio se continúa privilegiando el trabajo en casa haciendo uso de las herramientas tecnológicas disponibles. De igual forma para la atención al público se privilegiará el uso de medios técnicos y electrónicos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021, prorrogó la suspensión temporal del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el citado Acuerdo delegó una vez más en los consejos seccionales, la facultad de expedir los actos administrativos para regular las condiciones de prestación del servicio y aforo de cada sede judicial de acuerdo con las restricciones establecidas con las administraciones departamentales y locales.

Que según la información del Instituto Nacional de Salud en el Departamento del Cesar se presentan las siguientes cifras, a la fecha 28-01-2021<sup>1</sup>:

CASOS CONFIRMADOS		CASOS ACTIVOS	
Colombia	Cesar	Colombia	Cesar
2.067.575	38.024	114.470	1.293

Adicionalmente, según información de la Secretaria de Salud del departamento del Cesar el estado de ocupación de camas UCI en el departamento corresponde al 44% <sup>ii</sup>, con una disponibilidad de 171 camas.

Que mediante Decreto 039 de 14 de enero de 2021, el Gobierno Nacional, decretó el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable, dentro del marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID -19, y dispuso medidas de orden público en municipios con alta ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos UCI.

Que, si bien la afectación del Coronavirus en los municipios del departamento del Cesar es moderada y la ocupación de camas UCI es del 44%, lo cierto es que se evidencia un leve aumento en la ocupación de las camas UCI, toda vez que, para el 3 de enero de 2021, la ocupación de camas UCI era del 39%.

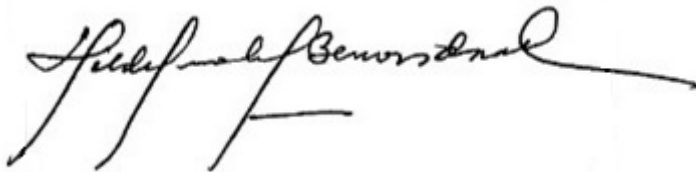
En virtud de lo antes señalado y con el fin de preservar la salud de los servidores de la administración de justicia, abogados y usuarios, este Consejo Seccional de la judicatura,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 28 de febrero del 2021, lo establecido en el Acuerdo CSJCEA21-5, del pasado 8 de enero del corriente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021



**HILDA ISABEL BENAVIDES ROJAS**

Presidenta  
HIBR/klmp

<sup>i</sup> <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/coronavirus-departamento.aspx>

<sup>ii</sup> <http://cesar.gov.co/d/index.php/es/menpre/menprenoti/4452-artbp-0000366-2021>